CONTRATO N° 74/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 "COBERTURA PARA EXAMEN MEDICO ADMISIONAL"-ID N° 351.330.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Diciembre, entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.**, portadora del R.U.C. Nº 80024191-6, domiciliada en la calle José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, Teléfono N° (021) 225 001/3, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad N° 721.270, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ODONTOMEDICA S.A.**, portadora del R.U.C N°: 80024628-4, domiciliada en Av. Perú N° 222 esq. Eligio Ayala, Teléfono (021) 319 00 00, representada para este acto por el Licenciada Lucia Noguera Villalba, con Cédula de Identidad N° 3.486.776, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de conformidad a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 **"COBERTURA PARA EXAMEN MEDICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato EL PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la Contratación Directa N° 08/2018 con ID N° 351330 "COBERTURA PARA EXAMEN MEDICO ADMISIONAL".

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;(reporte)
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **351.330.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018: COBERTURA PARA EXAMEN MEDICO ADMISIONAL, convocado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., y adjudicado según Acta N°1138/2018 Resolución N° 9, de fecha 5 de Diciembre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción Del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario(IVA incluido)	Monto Mínimo (En guaraníes IVA incluido)	Monto Máximo (En guaraníes IVA incluido)
1	84131602-001	Examen médico Admisional para Nuevos Funcionarios	Unidad	Evento	10	20	Gs. 190.335	Gs. 1.903.350	Gs. 3.806.700

El presente contrato es por un monto mínimo de **Gs.1.903.350 (un millón novecientos tres mil trescientos cincuenta) IVA incluido** y por un monto máximo de **Gs. 3.806.700 (guaraníes tres millones ochocientos seis mil setecientos) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 628187 - del Banco ITAU - a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es de 12 (doce) meses desde la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los locales establecidos por el PROVEEDOR de servicios en Asunción-Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Gerencia de Talentos Humanos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del Contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ODONTOMEDICA S.A.

Lic. Lucía Noguera Villalba
Representante

ESSAP S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio.-

Abg. Miriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.